	INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTIÓN CONTRACTUAL UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

DATOS E INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA		PERIODO INFORMADO
NOMBRE CONTRATISTA :	JUAN CARLOS BASABE QUINTANA	dic-21
CONTRATO No :	1146 de 2021	

GESTIÓN O ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA- REGISTRO Y/O SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA
1	**Obligaciones Específicas** 9.1. Prestar los servicios en profesionales en Derecho al Despacho del Subdirector del Evaluación de Riesgo, referente a los casos sometidos por artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066/2015, en aras de reforzar los principios de celeridad y eficacia frente la adopción de medidas de emergencia.	En el mes de diciembre se prestaron los servicios en profesional en Derecho para determinar la existencia de inminencia y excepcionalidad de cuatro (04) casos, dando como resultado la elaboración de actos administrativos, y respuestas a traves de correos electrónicos y de comunicaciones internas.	La anterior actividad puede ser constatada mediante la verificación en el enlace que se relaciona a continuación, el cual contiene las verificaciones realizadas, los soportes documentales y correos electrónicos que sustentan la actividad realizada:**C:\Users\juan.basabe\OneDrive - Unidad Nacional de Protección\TRAMITES DE EMERGENCIA 2021\CASOS DICIEMBRE 2021**
2	**Obligaciones Específicas** 9.2. Elaborar los Actos Administrativos emitidos con carácter de inminencia o no inminencia en el marco de la valoración inicial realizada para medidas de emergencia, conforme al artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066/2015.	Para el mes de diciembre me fueron asignados cuatro (04) casos, los cuales fueron resueltos de la siguiente manera: DOS (02) casos implementados DOS (02) casos viabilidad ruta ordinaria En todos los casos se analizaron las circunstancias de inminencia, excepcionalidad y vulnerabilidad conforme a las sentencias T-719 de 2003, T-339 de 2010, T-223 de 2010 y T-1026-2002.	La anterior actividad puede ser constatada mediante la verificación en el enlace que se relaciona a continuación, el cual contiene las verificaciones realizadas, los soportes documentales y correos electrónicos que sustentan la actividad realizada:**C:\Users\juan.basabe\OneDrive - Unidad Nacional de Protección\TRAMITES DE EMERGENCIA 2021\CASOS DICIEMBRE 2021**
3	**Obligaciones especificas** **9.3** realizar en debida forma y atendiendo los terminos legales la gestion de aquellas comunicaciones intenas o externas referentes a los casos objeto de estudio.	Los casos objeto de estudio fueron tratados en debida forma y su respuesta se realizó por medio de: dos (02) actos administrativos y dos (02) memorandos internos, correos electronicos y oficios. Lo anterior, fue remitido a los grupos, subdirecciones competentes, y entidades correspondientes. Se realizaron actividades de archivo con las carpetas pertenecientes a cada caso	La anterior actividad puede ser constatada mediante la verificación en el enlace que se relaciona a continuación, el cual contiene las verificaciones realizadas, los soportes documentales y correos electrónicos que sustentan la actividad realizada:**C:\Users\juan.basabe\OneDrive - Unidad Nacional de Protección\TRAMITES DE EMERGENCIA 2021\CASOS DICIEMBRE 2021**
4	**Obligaciones especificas** 9.4. suministrar respuestas a solicitudes de información relacionadas con medidas de emergencia atendiendo los criterios de reserva de la infomación.	Toda la información allegada en físico y medio digital de los casos, al igual que los actos administrativos de la dirección fueron diligenciados y firmados por el grupo según las directrices de este. Se realizaron actividades de archivo con las carpetas pertenecientes a cada caso	La anterior actividad puede ser constatada mediante la verificación en el enlace que se relaciona a continuación, el cual contiene las verificaciones realizadas, los soportes documentales y correos electrónicos que sustentan la actividad realizada:**C:\Users\juan.basabe\OneDrive - Unidad Nacional de Protección\TRAMITES DE EMERGENCIA 2021\CASOS DICIEMBRE 2021**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 13.490.000**
VALOR ADICIÓN	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 13.490.000**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN ESTE PERIODO	**26,32%**
VALOR A PAGAR EN ESTE PERIODO	**$ 3.550.000**
PORCENTAJE ACUMULADO	**100,00%**
VALOR ACUMULADO	**$ 13.490.000**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 0**

FIRMA DEL CONTRATISTA			
Nombre:		JUAN CARLOS BASABE QUINTANA	
C.C. No.	82392034	**Fecha Informe:**	31/12/2021

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor del Contrato No. 1146 de 2021 declara que ha verificado el informe de actividades contenido en el presente documento las cuales fueron ejecutadas durante el periodo que se reporta y corresponden a las obligaciones consignadas en el contrato aludido. En mérito de lo anterior se deja constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto contratado. Así mismo, certifica que ha verificado el cumplimiento de las obligaciones de pago de parafiscales a cargo del contratista.

SUPERVISOR	Firma:		**APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA RADICACIÓN DE CUENTAS**	Firma:	
	Nombre:	TC JOHN CIFUENTES CABALLERO		Nombre:	ADRIANA CERQUERA OSPINA
	Cédula No:	79.910.684		Cédula No:	1.024.523.507
	Cargo:	SUBDIRECTOR EVALUACIÓN Y RIESGO		Cargo y/o vinculación	CONTRATISTA

Archívese en:

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
0	Se crea el formato dando cumplimiento a la Resolución 831 de 07/06/2019 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 0880 de 07 de diciembre de 2016, se deroga algunas resoluciones" .	13/08/2019	1
1	Se modifica el formato de informe Mensual de Prestación de Servicios para dar cumplimiento a la resolución 1366 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG - SIG de la Unidad Nacional de Protección, El Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada de Gestión de Riesgo y se derogan las Resoluciones Nos, 1820 de 2018 y 1565 del 2019".	9/08/2021	2